

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º 28-2021

FECHA: 14 DE MAYO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 28. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas del día catorce de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Procedimiento administrativo disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 Acum. Punto cuatro. Procedimiento administrativo disciplinario con referencia 03-DI-2021. Punto cinco. Autorización de escrito de solicitud de suspensión sin goce de sueldo del licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de Informática del**

TEG. Punto seis. Propuesta de candidato para optar a beca del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador.

PUNTO TRES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 01/02-DI-2021 ACUM.

El señor Presidente informa que con fecha trece de mayo del presente año, recibió memorando 123-AJ-2021, mediante el cual la Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental remite para consideración del Pleno, en virtud del cumplimiento a instrucción del Pleno en la sesión ordinaria N° 20-2021 de fecha siete de abril del presente año, el proyecto de resolución del procedimiento administrativo sancionador disciplinario con referencia 02-DI-2021, seguido contra el licenciado

Por atribuírsele, según denuncia interpuesta por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) e informe presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO), la supuesta comisión de la infracción contenida en el artículo 31 letra g de la Ley de Servicio Civil (LSC), por el aparente incumplimiento a la medida preventiva institucional contenida en el artículo 3 letra m), en relación con el artículo 13 inciso segundo parte final, ambos del "Protocolo de ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19", aprobado por el Pleno por medio del Acuerdo N.° 43-TEG-2021 de fecha dos de febrero del presente año, vigente a partir del día tres de febrero del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno aprueban la resolución relativa a la acumulación del procedimiento administrativo con referencia 02-DI-2021 al expediente con referencia 01-DI-2021, y a la apertura a pruebas. Por lo cual, con base en las





disposiciones legales antes relacionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: Autorízase la acumulación y apertura a pruebas del procedimiento disciplinario con referencia 01/02-DI-2021 Acum., seguido en contra del licenciado** [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED]. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 03-DI-2021.** El señor Presidente informa que con fecha trece de mayo del presente año, recibió memorando 123-AJ-2021, mediante el cual la Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental remite para consideración del Pleno, en cumplimiento a instrucción del Pleno en la sesión extraordinaria N° 21-2021 de fecha nueve de abril del presente año, el proyecto de resolución de apertura a pruebas del procedimiento administrativo sancionador disciplinario con referencia 03-DI-2021, seguido contra el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de la Unidad de Informática del Tribunal. Según denuncia interpuesta por el licenciado [REDACTED]; Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en representación de la ingeniera Mayra Cristina Lovato de Portillo, Encargada de Soporte Técnico de la Unidad de Informática del Tribunal; el licenciado Quintanilla Espinoza, Jefe de la Unidad de Informática del TEG, supuestamente, transgredió la infracción contenida en el artículo 31 letra b) de la Ley de Servicio Civil (LSC), por no haber realizado la evaluación de desempeño de personal a su cargo, correspondiente al año dos mil veinte; según lo indicado en el artículo 18 del Manual

de Recursos Humanos del TEG. Adjunta proyecto de resolución de apertura a pruebas del procedimiento disciplinario interno con referencia 03-DI-2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Autorízase la apertura a pruebas del procedimiento administrativo disciplinario con referencia 03-DI-2021, seguido en contra del licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de la Unidad de Informática del TEG.** Comuníquese este acuerdo a la Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE ESCRITO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO DEL LICENCIADO SALVADOR ERNESTO QUINTANILLA ESPINOZA, JEFE DE INFORMÁTICA DEL TEG.** El señor Presidente manifiesta que con fecha trece de mayo del presente año, se recibió memorando 21-A-Pres-2021 suscrito por la Asistente de Presidencia del TEG, mediante el cual remite, con las modificaciones indicadas y para consideración del Pleno, el proyecto de escrito a ser presentado ante la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, solicitando la suspensión sin goce de sueldo por el plazo de treinta días, de conformidad al artículo 41 letra d) de la Ley de Servicio Civil, contra el señor Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de Informática del TEG, por haber infringido el deber regulado en el artículo 31 letra b) de la Ley de Servicio Civil, quien se encuentra bajo el régimen laboral de contrato de prestación de servicios personales. Adjunta documentación anexa relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan





su conformidad con el contenido del mismo; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase el escrito de solicitud de suspensión sin goce de sueldo por el plazo de treinta días, contra el señor Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de Informática del TEG.** Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia del TEG, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE CANDIDATO PARA OPTAR A BECA DEL COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (CAEE) DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR.** El señor Presidente informa que con fecha trece de mayo del presente año, recibió oficio No. 106 suscrito por el director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, General de Brigada Harol Manfredo Pineda Arias; mediante la cual solicita al Tribunal designar a un funcionario que se desempeñe en los niveles de planificación o asesoría, con título académico de pregrado, para participar como concursante en el proceso de evaluación y selección del XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021, el cual se desarrollará los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., y otras actividades a desarrollar de manera eventual de acuerdo al Plan de Estudios, durante el período comprendido del 21 de junio al 10 de diciembre de 2021. Añade el Gral. Pineda Arias en su nota, que el citado curso tiene el propósito de capacitar a profesionales civiles y militares para realizar tareas de asesoramiento, planificación y dirección en el ámbito de la seguridad y el desarrollo nacional. A ese respecto, los miembros del Pleno, a excepción de los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo e Higinio Osmín Marroquín Merino, estiman pertinente proponer de candidato por parte del Tribunal

para optar al Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021, al licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, quien es profesional y posee un perfil jurídico, y es el encargado de brindar apoyo en las actividades y funciones que corresponden a la Unidad de Asesoría Jurídica. Por lo cual, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: 1º) Propónese como candidato del TEG al licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, para participar como concursante en el proceso de evaluación y selección del XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021, a ser impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a desarrollarse los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., y otras actividades a desarrollar de manera eventual de acuerdo al Plan de Estudios, durante el período comprendido del 21 de junio al 10 de diciembre de 2021 y; 2º) Autorízase al licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, participar en el XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021 en las fechas y horario señalado, una vez sea admitida su participación por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE).** Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y al director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; a excepción de los acuerdos contenidos en los puntos tres y seis del acta, por haberse acordado con cuatro y tres votos, respectivamente; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta

Handwritten signature and initials in the right margin of the page.



minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]